

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900.

EXPEDIENTE DE registro

NÚMERO 1159.

Para la mina de hierro nombrada

"Recuperada n.º 1"

Del término de Elizondo.

Interesado

Vecindad

D Sebastian Gastearena

Pamplona.

Representante

Vecindad

D

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Recuperada



1189

N.º 3.º

Presentado a las once  
de la mañana de hoy  
Pamplona once agosto.  
de mil novecientos  
y ochenta y seis

Procurador

Señor Don Bartolomé de Castejón vecino de esta ca-  
pital según cédula personal del ejercicio  
corriente a N.º 3.º con el respeto debido  
expone: Que en el parage llamado  
Uyanci de jurisdicción de Olzondo,  
y Amestegui de Ebretea (Bastan)  
dena adquiri por medio de la pre-  
sente voluntad de registro diez y ocho  
pertenenencias de mineral hierro <sup>con el ti-  
tulo de recuperada n.º 1.º</sup> hacia  
do la asignación en la forma siguiente:  
Se tomara como punto de par-  
tida el centro del alcantarillado que  
forma la cascada de Uyanci y en  
su parte posterior desde cuyo punto  
se mediran 200 metros y se colocara  
la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª S. 600 metros;  
de 2.ª a 3.ª O. 300; de 3.ª a 4.ª S. 600;  
de 4.ª al punto de partida 100  
quedando así cerrado el perímetro  
de las diez y ocho pertenencias que  
se solicitan.

Por tanto Suplico



a V. S. que teniendo por presentada  
esta solicitud se viva dar al expediente  
la Instrucción de Ley y Reglamento a fin  
de que en su día se pida el correspondiente  
título de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Pamplona cuatro de Agosto de mil  
novecientos.

Sebastián Gastearena

San Sebastián Civil de Navarra  
D.



Ligencia 3. - Presentada en este Gobierno Civil y  
Sección de Fomento a las once de la  
mañana de hoy = Pamplona once de  
Agosto de mil novecientos.



El Secretario  
Mr. Manuel F. Irujo

Providencia 3. Queda admitida esta solicitud  
de registro, salvo mejor derecho, con  
carácter definitivo por haber presen-  
tado la carta de pago de noventa  
y nueve pesetas; anótase en el  
libro correspondiente, anunciase en el  
Boletín Oficial de la provincia, remi-  
tase edicto al Alcalde de Elizondo  
y Etxerategui (Barban), colóquese otro  
en la tablilla de anuncios de este Gobierno,  
para que uno y otro estén expuestos  
al público por espacio de sesenta días, según  
previene la Instrucción del ramo. Pamplona  
once de Agosto de mil novecientos.



El Gobernador M<sup>to</sup>  
Francisco Javier  
García





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número



*Recuperada nº 1*

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 5 de Septiembre

de 1900

Sr. Alcalde de

*Olivera*



ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTAN

Número 111

Picaperada n.º 1.  
id n.º 2.  
Bostak-bat n.º 3.  
id n.º 11

Fortuna,

San Juan,

San Narciso,

Estrella,

27 de Julio de 1900

A sus apellidos res-  
pectivos

Por  
Breve

M. J. L. Gobernador Civil  
de Navarra

Tengo el honor de  
devolver a V.ª, debida-  
mente diligenciados, los  
edictos referentes a las  
minas expresadas al  
margen.

Dios que a V.ª sirva

Elirondo 26 Noviembre 1900

Dino Plaza

Pamplona



Don *Joaquín García Echauri* Gobernador Civil  
Interino de la provincia de *Navarra*

Hago saber: Que por D. *Sebastián Gastiarena*

vecino de *Pamplona* se presentó en este Gobierno de provincia el día  
de *once* de mil *noventa* á las *once*

y *once* minutos de la *noche* una solicitud de *registro* de  
*diez y ocho* pertenencias de la mina nombrada *"Reconquerida nº 1"* de mine-  
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Uriganci y Oñate*  
a *Legni*

término jurisdiccional de *Olivero* distrito municipal de *Valle Barban*  
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida el centro del alfilerado que forman las arcadas de Uriganci y en su parte posterior desde este punto se medirán 100 m. y se colocará la 1ª estaca; de 1ª a 2ª al S. 60º m. de segunda a 2ª a O. 70º de 7ª a 4ª al N. 60º de 4ª al punto de partida los que serán así cerrados el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *once* de *Agosto* de mil *novecientos*



*Joaquín García Echauri*  
*Gobernador Civil*



Don Lino Playa, Alcalde  
Constitucional del Valle de Bayamo

Certifico: Que el Edicto inserto  
al dorso ha permanecido expuesto al  
publico durante sesenta dias en los  
sitios de costumbre.

Eljondo veintiseis de Noviembre  
de mil novecientos  
Lino Playa





6. 1171

Don *Inaquin Garcia Echauri*, Gobernador Civil  
interior de la prov. de Navarra.

Hago saber: Que por D. *Sebastian Gastearena*  
vecino de *Pamplona* se presentó en este Gobierno de provincia el día  
de *hoy* de mil *-----* á las *once*  
y *-----* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de  
*diez y ocho* pertenencias de la mina nombrada "*Recuperada n.º 1.º*" de mine-  
ral *Hierro* sita en el paraje llamado "*Uzajacasi-amer-tegi*" que linda  
a

término jurisdiccional de *Elizondo* distrito municipal de  *valle Dartan* ; haciendo  
terreno perteneciente  
la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida el*  
*centro del alcantarillado que forma la cascada de Urgan*  
*qui en su parte posterior desde cuyo punto se medirá*  
*200 mt. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al S. 60 mt.;*  
*de 2.ª a 3.ª al O. 300 mt.; de 3.ª a 4.ª al N. 600 mt. de 4.ª al*  
*punto de partida 300 mt. quedando así curado el perí-*  
*metro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868  
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán  
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-  
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas  
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos  
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará  
todo perjuicio.

Pamplona *once* de *Agosto* de mil *novecientos*.

*Inaquin Garcia Echauri*  
*Gobernador Civil*



Diligencia; El presente edicto ha estado expuesto al público los sesenta días que marca la Ley.

Pamplona 14 de Marzo de 1901.



El Secretario  
M. Aníbal Puchín

Decreto; Trascorrido el plazo de publicidad, remítase a la demarcación si ha lugar.

Pamplona 14 de Marzo de 1901.

El Gobernador Intero.

Francisco Apame



Diligencia

Con esta fecha ingresa a la Jefatura  
San Sebastián el Marzo 1901.



El Ingeniero Jefe

Manuel Puamoran



M. Y. Y

1159.

23 de Octubre 1900

A su expediente

Por l. n.º

Sebastián Gastuarena vecino de

esta capital provisto de la correspondiente cédula personal del género corriente a' P. Y. en el respecto y con

deracion debida expone: Que con fecha 11 de Agosto del año actual solicitó

deca y vecho pertenencias de municipal herro para el regutro "Recuperada n.º 1." sito en termino de Elizondo

(Valle de Bortan.)

Y para dar cumplimiento a' la orden de 1.º de Julio de 1874 y artículo 64 de la vigente ley de municipalidades; deca el que suscribe se le demarque el citado regutro.

Por lo tanto.

Suplico a' P. Y. se sirva ordenar la citada demarcacion por su justicia que pido

Dios que a' P. Y. muchos años

Pomploma 23 Octubre 1900.

Sebastián Gastuarena

M. Y. Y. Gobernador civil de Navarra



CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 4159 de la  
mina de hierro titulada  
Recuperada n.º 1

acompañado del acta y dos pla-  
nos con sus explicaciones referen-  
tes á la demarcación de diez y  
ocho pertenencias de que  
consta dicha mina cuya ope-  
ración la practiqué el 13 de  
Abril de 1902

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que no encuentro motivo  
alguno industrial, científico ó de  
salubridad por el que deba impo-  
nerse á esta concesión ninguna  
condición particular, bastando  
que el concesionario cumpla desde  
luego con las prescripciones de la  
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años  
San Sebastián 17 de Abril  
de 1902

Al Ingeniero  
Ramon Perez de Luñor

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito



Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro  
titulada *Recuperada número uno* cuyo expediente tiene el  
número *mil ciento cincuenta y nueve*

A *trece* de *abril* de *mil*  
*novecientos dos* yo el Ingeniero  
D. *Manuel Terer de Llano* acompañado  
del auxiliar <sup>Facultativo</sup> D. *Karria Jaspiani*  
me constituí en el parage denominado *Urfanci*  
del término municipal de *Vallo orzeta* con objeto de practicar la  
demarcación de *diez y ocho* pertenencias solicitadas  
para la mina *Recuperada*  
*número uno*

Concurrieron al acto los testigos:

D. *José Pascual* vecino de *Muzarri*  
D. *Antonio Alzugaray* vecino de *Muzarri*  
y el registrador *Don Sebastián Gastiarua*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,  
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó  
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *el centro del*  
*alcantarillado de la casa de Urfanci* en  
este punto se relaciona por rumbo y distancia  
al ángulo Norte de la borda de *Don Guillerm*  
*no Goyeneche* según el rumbo *Sur* *veinte* y  
*dos* grados y *veinte* minutos Este y la distancia  
de *dos*cientos *setenta* y *dos* metros a partir de  
dicho punto de partida fijado de este modo  
se midieron *dos*cientos *metros* al Este y se colocó  
la primera estaca en *Amerti* desde esta al  
Sur se midieron *seis*cientos *metros* y se co



Seo la segunda estaca en el monte de Don Sa-  
maso Tcheverria, desde esta al Oeste se midie-  
ron trescientos metros y se colocó la tercera esta-  
ca en terreno comun de Baztan, desde esta al  
Norte se midieron trescientos metros y se coloco-  
ó la cuarta estaca en Munoa y finalmente  
con cien metros al Este se llegó al punto de  
partida quedando así cerrado el perímetro  
de las diez y ocho pertenencias solicitadas y  
hecha la demarcación de conformidad con  
la designación hecha por el interesado.

Desde esta línea una superficie horizon-  
tal de ciento ochenta mil metros cuadrados.





de esta mina por Norte Sur Este y Oeste con  
terrenos puros

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en  
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la  
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de  
San Sebastián es de diez y seis grados y cuarenta y dos minutos  
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del  
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse  
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,  
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes  
que saben hacerlo.

Ramon Cerer de Munoz

Por orden del Sr. Ingeniero

Sebastián Gastearena

Conforme con la clasificación del mineral

El Ingeniero Jefe



Marciano Pizarro



**PLANO** de demarcación de la mina

Recuperada nº 1 en término de

Bartan (Blizondo) provincia de  
Navarra

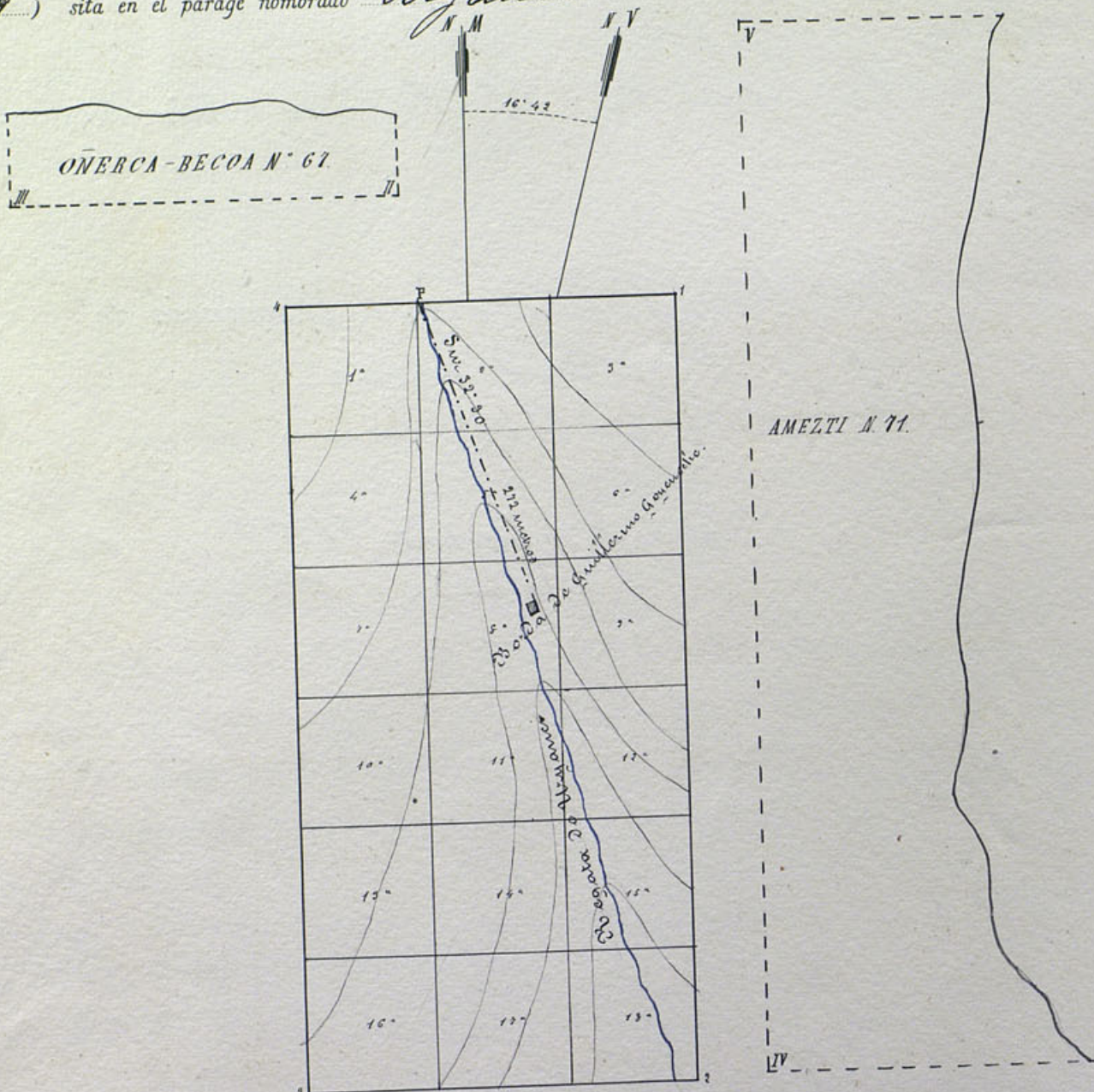
Número de su expediente 1159

---



PLANO de demarcación de la mina de *hierro*  
(número *1159*) sita en el parage nombrado *Urzanci*

titulada *Recuperada n.º 1*  
término de *Bartem Elizondo*



Escala 1:5000.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

*Ramón Berer de Muñoz*

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe,



EXPLICACIÓN

P punto de partida es el centro del alcañtarillado de la Cascada de Urzanci

1 2 ... 4 estacas  
1.º 2.º 3.º 18.º pertenencias.

San Sebastián 13 de Abril de 1902

El Auxiliar Facultativo,  
Temporero

*M. osario Lapianiz*



**EXPLICACIÓN** del plano de diez y ocho pertenencias para la mina de hierro nombrada Recuperada n.º 1 cuyo expediente tiene el núm. 1159 sita en Uzanci término municipal de Barturen (Caliranda) demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 14 de Mayo de 1907 por el ingeniero que suscribe el 19 de Abril de 1902

**VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS**

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P punto de partida es el centro del alcauterillo de la cascada de Uzanci de Pal ángulo Norte de la Borda de Don Guillermo Goyeneche</i>	<i>S 32° 36' E</i>	<i>272</i>

**LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.**

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P-1</i>	<i>Este</i>	<i>200</i>		<i>Smezti</i>	
<i>1-2</i>	<i>Sur</i>	<i>600</i>		<i>Monte de Don Damaso Sochecheve</i>	
<i>2-3</i>	<i>Oeste</i>	<i>300</i>		<i>terrenos comunes</i>	
<i>3-4</i>	<i>Norte</i>	<i>600</i>		<i>Munoa</i>	
<i>4-P</i>	<i>Oeste</i>	<i>100</i>		<i>"</i>	

*San Sebastian 19 de Abril de 1902*  
*Mano Terer de Munoa*



## OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brijula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^{\circ}$ , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de  $16^{\circ}42'$  al Oeste.

El punto de partida es el centro del alcaularillado de la cascada de Uryamsi.

Sienda esta mina por Norte Sur Este y Oeste con terreno franco y a demás se halla proxima por el Norte la mina Cuercu Neesa numero sesenta y siete y por el Este la mina Amexiti numero setenta y uno

Perer de Huor



CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 1189 de la  
mina de hierro titulada "La  
Caperada n.º 1" del término  
de Elvondra  
con el oficio acta y planos referen-  
tes á la demarcación de dicha mi-  
na que ha practicado el Ingeniero  
D. Ramón Pérez Muñoz.

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que opinando como el  
citado Ingeniero, no encuentro  
motivo alguno para que se im-  
pongan á esta concesión otras con-  
diciones que las generales de la  
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años  
San Sebastián 18 de Abril  
de 1902

El Ingeniero Jefe  
Mariano Izquierdo

Sr. Gobernador Civil de Navarra



*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

13

Pro-

*[Faint, illegible text]*





GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA  
DE  
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 717.



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martín vecino de esta Ciudad, como ha bilidad de la Jefatura de Minas la cantidad de noventa y nueve pesetas ..... céntimos á que asciende el depósito que en 9 de Agosto de 1900 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposi'ón de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de Nuevo ..... de diez y ocho pertenencias titulada "Resguardada n.º 1" n.º 0159 sita en término de Miraflores y cuyo resguardo señalado con los números 32 de entrada y 627 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 10 de Mayo de 1902.

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.



ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 452

14 Mayo 1902

A su expediente

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Con la comunicación de V. S. fecha  
10 de Mayo se ha recibido  
en esta Administración especial de Ha-  
cienda el talón resguardo núm. 27 de  
entrada y 629 de registro del depósito  
de 99 pesetas constituido en la Sucur-  
sal de la misma en 9 de Agosto 1900  
por D. Sebastian Pastorena  
para gan. de demarcación

de la mina de Hierro de 18  
pertenencias titulada *[Handwritten]*  
y cuya derogación me interesa. 1159.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 12 de Mayo  
de 1902

*[Handwritten signature]*

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

729



Por decreto del día 12 de mes  
actual

hu sido aprobada la concesión de la mina  
titulada "Recurada n.º 1" número  
1.159 del término de Eliza  
do compuesta de diez y ocho  
pertenencias de mineral de Trino,  
cuyo interesado es D. Sebastián  
Gastrea, vecino de  
y su apoderada en esta Capi-  
tal D.

Lo que participo á V. S. para su cono-  
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 13 de Mayo  
de 1902

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.



resolución Practicada la demarcación por el Señor  
Ingeniero Jefe de Minas, hágame saber  
al interesado para que en el plazo de  
quinze días, presente en papel de pagos al  
Estado, la cantidad de noventa y tres pesetas,  
en reintegro de las diez y ocho pertenencias demarcadas  
y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada "Recuperada  
n.º 1," expediente (n.º 1119), de conformidad  
con la legislación vigente.

Pamplona 26 de Abril de 1902

El Gobernador,

M. Juncos



Decreto

Aprobado este expediente se otorga la concesión de diez y ocho pertenencias de mineral de hierro para la mina titulada "Recuperada n.º 1" (exp. n.º 1119) sita en término de Elizondo a D. Sebastian Gastearena vecino de esta Capital; publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia; dése cuenta al Sr. Actuario Etcheoial de Hacienda y transcurridos treinta días sin apelación expídlase el Título de propiedad.

Pamplona 12 de Mayo de 1902

El Gobernador,





Don Benito Francia y Lonce de Leon, Jefe  
Superior de Administración, Gobernador Civil  
de Navarra

Por cuanto á Don Sebastian Gastearena  
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro  
"Recuperada n.º 1" en término de Elizondo de esta provincia, he venido  
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo  
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868  
de diez y ocho pertenencias que componen 180.000 metros cuadra-  
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don  
Ramon Perez de Munõs con arreglo á las leyes citadas fechado  
en San Sebastian á diez siete de Abril de mil novecientos dos  
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.



7.ª La de satisfacer por *canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Sebastian Gattarena* la propiedad de *la mina de hierro "Recuperada n.º 1"* por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona *á diez y siete de Junio de mil novecientos dos*

*J. J. J. J. J.*





CLASE

5a

5a CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.028.855

Reintegro para el expediente de la mina de hierro de diez y ocho pertenencias titulada "Recuperada n.º 1" sita en término de Elviando (valle Barban) de D. Sebastian Gasteano. Pamplona diez y siete de Junio de mil novecientos dos.  
 El Gobernador



PROVINCIAS

ZIMBRE DEL

PAGOS AL

AÑO DE

19





8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.082.658

*Comez pende al folio N. 0.028, 355.*



PROVINCIAS



*27*





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.027.584



*Correspondes al pliego N. 0.027, 584.*



PROVINCIAS



76

El signo por...



# GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al f<sup>o</sup> 19 vuelto del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *act.*

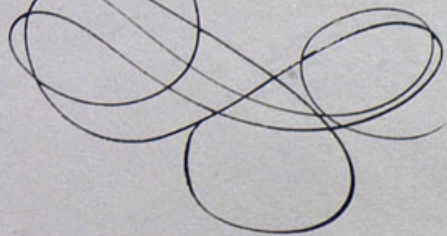
*Francisco Lopez de Landa*





He recibido del Sr. Secretario del Gobierno cinco títulos, plomo y papel de pago al Estado, de la misma "Ocupación No 1."

Complimo Julio 21/902  
Sebastián Lastarria





M. G. S.

23 Septiembre 903

Permitase el informe de  
la Jefatura de minas.

A Guayaquil

Sebastian Lasterrena vecino  
de esta Capital, a V. E.  
con el debido respeto expone:

Que siendo Concesionario  
rio de la Mina titulada  
Recuperada N.º 1, en el ter-  
mino de Elivento, Expedien-  
te N.º 1159, desde esta fecha  
hace renuncia de dicha  
Mina.

Lo que se le comunica  
para su conocimiento  
y efectos consiguientes.

Paríploma 23 Sept<sup>bre</sup> 1903.

M. G. S.  
Sebastian Lasterrena

M. G. S. Gobernador  
Civil de la Provincia de  
Tavarna



Informe

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Vista carta de pago fecha 14 de Agosto  
que acompaña al expediente número 180,  
puede V. S. admitir la renuncia, declaran-  
do caducada la mina "Recuperada n.º 1" (pl.  
1159), declarando franco y registrable el  
terreno.

V. S. sin embargo, se servirá resolver.

San Sebastián 26 de Septiembre 1903.

El Ingeniero Jefe

Manuel Juncos



De -



creto De conformidad con el anterior dictamen se admite la renuncia de la mina de hierro denominada "Recuperada n.º 1" (n.º 1159) sita en término de Elisondo, declarando nulo y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno que ocupaba; publíquese en el "Boletín Oficial" de esta provincia y dése cuenta al Señor Ingeniero Jefe del ramo y a la Admon. especial de Hacienda.

Pamplona 7 de octubre de 1903.

El Gobernador

*Manuel Pando*

